

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA RAD. 2019-097

2



JAIRO PEREZ ARIAS

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira



Mié 13/07/2022 11:40 AM

LIQUIDACIÓN JOSE JESUS SE...
615 KB

20220712 - CERTIFICADO EXI...
217 KB

2 archivos adjuntos (831 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA AVANTICOOP
DDO: **JOSE JESUS SERNA GOMEZ**
C.C. **94,463,979**
RAD.: 201900097

REF. LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA RAD. 2019-097

Adjunto me permito enviar la liquidación actualizada,

Favor acusar recibido,

Cordialmente,

JAIRO PEREZ ARIAS
C.C. No. 16.265.912 de Palmira (V)
T.P. No. 48.008 del C.S. de la J
Carrera 4 Numero 14-50 Oficina 704 telefono 8855755
Celular 3183082850

Señor
 JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
 E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
 DTE: COOPERATIVA AVANTICOOP
 DDO: **JOSE JESUS SERNA GOMEZ**
C.C. 94.463.979
RAD.: 201900097

JAIRO PEREZ ARIAS, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.265.912, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 48.008 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa, aporto liquidación actualizada del crédito de acuerdo a lo estipulado en el artículo 446 del código general del proceso:

- A. Por el capital representado en pagaré No. **84** por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000.00)** moneda colombiana.
- B. Por los intereses corrientes a la tasa máxima legal mensual vigente fijada por la Superintendencia Financiera desde el día 17 de julio de 2018, hasta el día 17 de octubre de 2018, (fecha del vencimiento del Título valor) por valor total de **Un Millón Seiscientos Catorce Mil Novecientos Pesos M/L (\$1.614.900)**, de acuerdo con la liquidación que se presenta a continuación:

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 35.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
17/07/2018	31/07/2018	14	1,53	\$ 249.900,00
1/08/2018	31/08/2018	30	1,53	\$ 535.500,00
1/09/2018	30/09/2018	30	1,52	\$ 532.000,00
1/10/2018	17/10/2018	17	1,50	\$ 297.500,00
Total Intereses Corrientes				\$ 1.614.900,00
Subtotal				\$ 36.614.900,00
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 35.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
18/10/2018	31/10/2018	13	2,17	\$ 329.116,67
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$ 756.000,00
1/12/2018	31/12/2018	30	2,15	\$ 752.500,00
1/01/2019	31/01/2019	30	2,13	\$ 745.500,00
1/02/2019	28/02/2019	30	2,18	\$ 763.000,00
1/03/2019	31/03/2019	30	2,15	\$ 752.500,00
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$ 749.000,00
1/05/2019	31/05/2019	30	2,15	\$ 752.500,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 749.000,00
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	\$ 749.000,00
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	\$ 749.000,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 749.000,00
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	\$ 742.000,00

JAIRO PEREZ ARIZA

Abogado Titulado

Universidad Libre

1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 738.500,00
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$ 735.000,00
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$ 731.500,00
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$ 742.000,00
1/03/2020	3/03/2020	3	2,11	\$ 73.850,00
Total Intereses de Mora				\$ 12.358.966,67
Subtotal				\$ 48.973.866,67
(-) Abono realizado 3/03/2020				\$ 7.029.426,00
Abono a Intereses de Mora				\$ 7.029.426,00
Abono a Intereses Corrientes				\$ 0,00
Abono a Capital				\$ 0,00
Subtotal Obligación				\$ 41.944.440,67
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 35.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
4/03/2020	31/03/2020	27	2,11	\$ 664.650,00
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 728.000,00
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$ 710.500,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 707.000,00
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$ 707.000,00
1/08/2020	18/08/2020	18	2,04	\$ 428.400,00
Total Intereses de Mora				\$ 9.275.090,67
Subtotal				\$ 45.889.990,67
(-) Abono realizado 18/08/2020				\$ 5.354.359,00
Abono a Intereses de Mora				\$ 5.354.359,00
Abono a Intereses Corrientes				\$ 0,00
Abono a Capital				\$ 0,00
Subtotal Obligación				\$ 40.535.631,67
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 35.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
19/08/2020	31/08/2020	12	2,04	\$ 285.600,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 717.500,00
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$ 707.000,00
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 700.000,00
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$ 686.000,00
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$ 679.000,00
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$ 689.500,00
1/03/2021	25/03/2021	25	1,95	\$ 568.750,00
Total Intereses de Mora				\$ 8.954.081,67
Subtotal				\$ 45.568.981,67
(-) Abono realizado 25/03/2021				\$ 8.450.173,00
Abono a Intereses de Mora				\$ 8.450.173,00
Abono a Intereses Corrientes				\$ 0,00
Abono a Capital				\$ 0,00
Subtotal Obligación				\$ 37.118.808,67
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 35.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
26/03/2021	31/03/2021	5	1,95	\$ 113.750,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 679.000,00
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$ 675.500,00

JAIRO PEREZ ARIZA

Abogado Titulado

Universidad Libre

1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 675.500,00
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$ 675.500,00
1/08/2021	17/08/2021	17	1,94	\$ 384.766,67
			Total Intereses de Mora	\$ 3.707.925,34
			Subtotal	\$ 40.322.825,34
			(-) Abono realizado 17/08/2021	\$ 4.244.644,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$ 3.707.925,34
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$ 536.718,66
			<i>Abono a Capital</i>	\$ 0,00
			Subtotal Obligación	\$ 36.078.181,34
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 35.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
18/08/2021	31/08/2021	13	1,94	\$ 294.233,33
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 675.500,00
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$ 672.000,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 679.000,00
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$ 686.000,00
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$ 693.000,00
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$ 714.000,00
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$ 721.000,00
1/04/2022	6/04/2022	6	2,12	\$ 148.400,00
			Total Intereses de Mora	\$ 5.283.133,33
			Subtotal	\$ 41.361.314,67
			(-) Abono realizado 6/04/2022	\$ 1.061.536,00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$ 0,00
			<i>Abono a Intereses Corrientes</i>	\$ 1.061.536,00
			<i>Abono a Capital</i>	\$ 0,00
			Subtotal Obligación	\$ 40.299.778,67
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 35.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
7/04/2022	30/04/2022	24	2,12	\$ 593.600,00
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$ 763.000,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 787.500,00
1/07/2022	13/07/2022	13	2,34	\$ 354.900,00
			Total Intereses de Mora	\$ 7.782.133,33
			Subtotal	\$ 42.798.778,67

- C. Por los intereses de mora a la tasa autorizados por la Superintendencia financiera, desde el día 18 de octubre de 2018, hasta el pago total de la obligación.
- D. Teniendo en cuenta los abonos que se han realizado hasta la fecha, que corresponden a **VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$26.140.138.00)**.

JAIRO PEREZ ARIAS

Abogado Titulado

Universidad Libre

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 35.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 1.614.900,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 32.324.016,67
Abonos (-)	\$ 26.140.138,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 42.798.778,67
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 42.798.778,67

De acuerdo a lo anterior, la liquidación del crédito actualizada al día 13 de julio de 2022, corresponde a **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$42.798.778.67)**

Del señor Juez, atentamente



JAIRO PEREZ ARIAS

C.C. N° 16.265.912 de Palmira (V)

T.P. No. 48.008 del C.S. de la J

Recibo No. 8489860, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NSSUKC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA AVANTICOOP
Sigla: AVANTICOOP
Nit.: 901089652-3
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 18393-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 15 de junio de 2017
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 04 de abril de 2022
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 10 # 15 A NORTE - 55 OF 1001
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gerencia@avanticoop.com
Teléfono comercial 1: 3147786026
Teléfono comercial 2: 3164263511
Teléfono comercial 3: 3168298363

Dirección para notificación judicial: AV 10 # 15 A NORTE - 55 OF 1001
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: gerencia@avanticoop.com
Teléfono para notificación 1: 3147786026
Teléfono para notificación 2: 3164263511
Teléfono para notificación 3: 3168298363

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA AVANTICOOP SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8489860, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NSSUKC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de mayo de 2017 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2017 con el No. 864 del Libro III, se constituyó entidad de naturaleza COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE APOORTE Y CRÉDITO denominada COOPERATIVA SUCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 del 11 de septiembre de 2020 Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2020 con el No. 448 del Libro III, cambio su nombre de COOPERATIVA SUCOOP por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA AVANTICOOP. Sigla: AVANTICOOP

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene como Objeto Social.

AVANTICOOP tiene como objeto social procurar la satisfacción de las necesidades y el desarrollo integral de sus asociados, de su familia, y de la comunidad en general; así como contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados; fomentar la cultura de previsión entre éstos; fortalecer los lazos de solidaridad y ayuda mutua; la creación o promoción de empresas o la participación en las existentes, preferiblemente de naturaleza solidaria o sin ánimo de lucro, utilizando cualquiera de las figuras reguladas en la ley, fortaleciendo con su acción al sector solidario, a la comunidad en general, procurando siempre contribuir al desarrollo humano sostenible.

Actividades: En desarrollo de su objeto social, la cooperativa podrá invertir en sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y hasta por los porcentajes autorizados en la ley, siempre y cuando con ello no se desvirtúe su propósito de servicio, ni el carácter no lucrativo de sus actividades. Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el estatuto orgánico del sistema financiero. En bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios de la cooperativa.

Parágrafo: Las inversiones que realice la cooperativa estarán dentro de los límites fijados por la ley. Los recursos de AVANTICOOP tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar detectar, evitar, el ingreso a la cooperativa de recursos de origen ilícito.

Recibo No. 8489860, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NSSUKC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La Cooperativa podrá adelantar las siguientes operaciones:

- 1.- Negociar títulos valores emitidos por terceros, excepto los que pertenezcan a los Órganos de Administración, vigilancia y control, además de los empleados de la entidad.
- 2.- Otorgar a sus asociados, créditos de diferentes clases y modalidades.
- 3.- Celebrar contratos de apertura de crédito con entidades autorizadas para tal fin.
- 4.- Contratar seguros que amparen el patrimonio y la cartera de la Cooperativa.
- 5.- Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
- 6.- Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
- 7.- Emitir bonos.
- 8.- Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los Estatutos o por disposición de la Ley Cooperativa puedan desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios las cooperativas no pueden utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.
- 9.- Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.
- 10.- Las que autorice el Gobierno Nacional.
- 11.- Integrarse a otras instituciones y en general hacer parte de otras personas jurídicas de naturaleza similar como asociada, afiliada, fundadora ó cualquier otra denominación siempre que convenga a los fines de la Cooperativa.
- 12.- Desarrollar las demás actividades y servicios conexos y complementarios de los anteriores.

SECCIONES.- Para el desarrollo del objeto social y la consecución de los objetivos institucionales, AVANTICOOP podrá desarrollar todas las operaciones, actos, servicios y negocios que las leyes le autorizan y, ejercerá sus actividades a través de las siguientes secciones:

- Créditos.
- Servicio sociales, recreación, turismo y educación.
- Convenios empresariales, profesionales y especiales.

SECCIÓN DE SERVICIO DE CRÉDITO

A través de esta sección se prestarán los siguientes servicios:

1. Fomentar la obtención de recursos económicos mediante los aportes de los asociados y otros recursos de acuerdo con las circunstancias.
2. Otorgar el servicio de crédito a los asociados bajo las diferentes modalidades, en concordancia con las normas vigentes y en los términos de plazo, capacidad de pago, garantías, cupos y demás condiciones que determinen los reglamentos que se promulguen para cada línea de crédito.
3. Tramitar el descuento a los asociados de sus sueldos, salarios, pensiones, compensaciones u otros ingresos, para atender las cuotas fijadas por las obligaciones con la cooperativa; y velar por el recaudo oportuno de las mismas a través de cualquier medio o mecanismo legal.
4. Recaudar y administrar la cartera de los asociados.
5. Recaudo de servicios públicos, telefonía móvil y de otros servicios que se ofrezcan en el mercado.
6. Otras actividades complementarias a las anteriores, que estén dentro de las normas legales vigentes, en beneficio de los cooperados.
7. Organizar, participar y ejecutar proyectos empresariales que aporten al desarrollo económico de la cooperativa y sus asociados.

Recibo No. 8489860, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NSSUKC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Realizar operaciones de libranza, verificar el origen lícito de recursos en cumplimiento con las exigencias legales vigentes. (Parágrafo 1 del art. 2.2.2.49.2.6 del Decreto 1840 de 2015).
4. Recaudar el pago personal por caja de nuestros asociados de sus obligaciones con la cooperativa
9. Velar porque el servicio de crédito contribuya al desarrollo integral de los asociados y de sus familias.
10. Realizar operaciones de libranza con sus asociados.

SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RECREACION. TURISMO Y EDUCACIÓN

A través de esta sección se busca el desarrollo integral de los asociados sus familias y comunidad en general, mediante el desarrollo de actividades sociales, deportivas, recreativas, educativas, culturales y turísticas así:

1. Ofrecer servicios de capacitación, educación e investigación especializada para la formación integral de los asociados, familias y comunidad en general.
2. Ofrecer servicios de planeación, dirección y logística de eventos sociales, deportivos, recreativos, sociales y culturales.
3. Organizar planes y programas recreacionales y deportivos para los asociados y familiares.
4. Organizar tours de vacaciones dentro del país o en el exterior para los afiliados y familiares.
5. Celebrar alianzas y convenios con las diferentes instituciones prestadoras de los servicios de educación en términos de calidad y pertinencia con los objetivos de la sección.
6. Establecer y desarrollar planes y programas de capacitación para sus asociados, sus familias y la comunidad en general, bien sean estos de educación informal o diferente a la educación formal y no formal.
7. Desarrollar actividades educativas destinadas a la formación y capacitación de sus asociados, directivos y trabajadores, para la correcta participación y gestión en la dirección, administración y control de la cooperativa.

PARÁGRAFO: Los servicios de la cooperativa, pueden ser extendidos a terceros de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo (10) de la Ley 79 de 1988, a excepción de los servicios de la sección de crédito.

SECCIÓN DE CONVENIOS EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y ESPECIALES

Esta sección tiene como objetivos principales:

1. Propender por la prestación de convenios empresariales para los asociados con el objeto de facilitar su realización integral.
2. Celebrar alianzas y convenios con las diferentes plataformas tecnológicas prestadoras de los servicios de salud en términos de calidad y pertinencia con los objetivos de la sección.
3. Suscribir contratos y/o convenios con personas naturales y/o jurídicas para la prestación de servicios en general los cuales estarán a cargo preferentemente de los asociados y conforme se establezca en el reglamento de funcionamiento de esta sección.
4. Prestar a sus asociados y a la comunidad en general servicios de asesoría y asistencia técnica, orientados al correcto y eficaz manejo de sus recursos económicos y sociales.
5. Promover la prestación de servicios profesionales a los asociados y a terceras personas través de los asociados.
6. Establecer vínculos con organizaciones oficiales y privadas que requieran de los Servicios profesionales y especiales.
7. Celebrar convenios con otras organizaciones para ampliar y mejorar las actividades propias de esta sección.

Recibo No. 8489860, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NSSUKC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPIOS COOPERATIVOS.- En el desarrollo de sus objetivos, y en la ejecución de sus actividades, que AVANTICOOP realice con sus asociados se dará aplicación a los principios básicos del cooperativismo, así como métodos y procedimientos universalmente aceptados, enmarcados dentro de la acción social en beneficio de sus asociados y familiares.

FACULTAD ADMINISTRATIVA.- Para el cumplimiento de sus objetivos y adelantar sus actividades, AVANTICOOP, podrá organizar los establecimientos, oficinas, agencias, sucursales ya sean físicas o virtuales y demás dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el cumplimiento de los objetivos sociales y el desarrollo de sus actividades.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$60,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente.- El Gerente es el representante legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Para el cumplimiento de las funciones asignadas el gerente podrá delegar algunas de estas dentro de los funcionarios de la Cooperativa, conservando la responsabilidad de su ejecución.

El gerente de la Cooperativa será nombrado en forma indelegable por el consejo de administración.

Parágrafo: Suplencia del Gerente: El consejo de administración a su discrecionalidad podrá nombrar un representante legal suplente quién reemplazará al titular ante ausencias temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente.- Son funciones del gerente:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización, por lo cual debe velar por que sus actos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias, reglamentarias y en especial a los principios y la doctrina cooperativa.
2. Representar jurídicamente y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir en juicios y mandatos especiales.
3. Nombrar los trabajadores de la Cooperativa y fijarles su remuneración, de acuerdo con la planta de personal y pautas que determine el consejo de administración. Así mismo, administrar las relaciones laborales dando por terminado los contratos de trabajo, si hubiere lugar y de acuerdo con las normas laborales vigentes.
4. Actuar como superior jerárquico de todos los trabajadores al servicio de la

Recibo No. 8489860, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NSSUKC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativa, atribución esta que podrá delegar en sus subalternos, de acuerdo con la organización administrativa de la Cooperativa.

5. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos.

6. Enviar a los organismos gubernamentales de vigilancia y control los informes que estos soliciten.

7. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de la Cooperativa.

8. Presentar al consejo de administración el presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación, así como proyectos específicos, tendientes al logro de los objetivos sociales.

9. Celebrar y ejecutar en nombre de la cooperativa todos los actos, contratos y operaciones dentro del marco del objeto social, cuyo valor no exceda de los quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Las operaciones por valores superiores a dicha cuantía deberán ser aprobadas expresamente por el consejo de administración.

10. Cuidar de la estricta y puntual recaudación de los fondos de la Cooperativa y velar por su seguridad, por la de todos los bienes, documentos y correspondencia de la entidad de manera permanente; ordenar el pago oportuno de las obligaciones a cargo de la Cooperativa; girar los cheques y autorizaciones con su firma y suscribir los demás documentos que le correspondan.

11. Promover y contribuir permanentemente al desarrollo de la educación Cooperativa y propender por el fomento del cooperativismo entre los asociados por todos los medios conducentes.

12. Asistir, con voz pero sin voto a las reuniones de la asamblea por derecho propio y a las reuniones del consejo de administración cuando sea debidamente citado.

13. Colaborar con el consejo en la elaboración de los distintos reglamentos de la Institución.

14. Rendir ante la asamblea general y el consejo de administración informes de su gestión y de las actividades desarrolladas por la Cooperativa.

15. Dirigir y coordinar la preparación de cuentas y estados financieros, examinarlos y someterlos a consideración al consejo de administración para su aprobación en primera instancia junto con el proyecto de aplicación de excedentes cooperativos antes de su presentación a la asamblea general, cuando sea el caso.

16. Remitir todos los informes, documentos contables y estadísticas del caso a las entidades con las cuales la Cooperativa tenga relación y haya celebrado compromisos.

17. Cuidar del estricto cumplimiento que debe dar la Cooperativa a las normas laborales y al pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a sus trabajadores; suscribir los debidos contratos de trabajo y terminarlos cuando sea necesario, ciñéndose puntualmente a lo dispuesto en la ley.

18. Organizar y dirigir de acuerdo con las disposiciones del consejo de administración, sucursales y agencias cuando sea necesario su funcionamiento.

19. Intervenir en las diligencias de administración y retiro de asociados, autenticando los registros, títulos de aportación y demás documentos.

20. Presentar proyectos para la aprobación del consejo de administración los contratos y las operaciones en que tenga interés la Cooperativa.

21. Presentar al consejo de administración el proyecto de distribución de excedentes correspondientes al cierre de ejercicio, el cual se debe remitir al respectivo organismo de vigilancia y control estatal.

22. Desempeñar las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y reglamentos y las que le encomienden la asamblea y el consejo.

Parágrafo 1°. El gerente responderá personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la ley y los estatutos.

Parágrafo 2°. Las solicitudes de crédito del gerente deberán ser aprobadas por el consejo de administración, cuyos miembros serán responsables por el otorgamiento de créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales y estatutarias sobre la

Recibo No. 8489860, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NSSUKC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

materia.

Funciones del Consejo de Administración, entre otras:

20. Autorizar al gerente para:

- a. Efectuar los gastos extraordinarios que no figuren en el presupuesto y hacer los traslados de recursos que estime conveniente.
- b. Adquirir, gravar y enajenar bienes inmuebles que se requieran para el desarrollo del objeto social de la Cooperativa.
- c. Celebrar y ejecutar actos, contratos y operaciones que no excedan la suma de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- d. Celebrar convenios y contratos con entidades Cooperativas para la prestación de servicios diferentes a los establecidos en su objeto social.
- e. Asociarse con entidades de otro carácter jurídico para el cumplimiento del objeto social siempre y cuando no se desvirtúe el propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades.
- f. Adelantar acciones judiciales y extrajudiciales, ponerles término y transigir cuando sea necesario.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de mayo de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2017 con el No. 864 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	HECTOR FABIO ROJAS RAMIREZ	C.C.1113623042

Por Acta No. 08 del 25 de octubre de 2021, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2022 con el No. 39 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS DAVID GARZON ZULUAGA	C.C.1113630104

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 004 del 11 de septiembre de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2020 con el No. 2261 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

JOHN EIDER SANDOVAL RAMOS	C.C.1113650111
ANDRES FELIPE REYES RAMOS	C.C.14696750
ANGIE KATHERINE OCAMPO MORA	C.C.1143926353

Recibo No. 8489860, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NSSUKC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DORALBA RAMOS ZAPATA
LAURA MELISSA CAICEDO
RAMIREZ

C.C.31146920
C.C.1151947288

SUPLENTES

CLAUDIA MARCELA PAVA LEAL
PAULA ANDREA VICTORIA
ECHAVARRIA
JESSICA TATIANA NAVARRO
BARRETO
PAULO ANDRES PARRA TASCÓN
NICOLAS JUAN SEBASTIAN
MARTINEZ TOBON

C.C.52147318
C.C.1113689182

C.C.1140868164

C.C.94318874
C.C.16463396

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO
ACT 004 del 11/09/2020 de Asamblea General

INSCRIPCIÓN
448 de 19/10/2020 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 12/07/2022 02:06:53 pm

Recibo No. 8489860, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NSSUKC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6492

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 8489860, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822NSSUKC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.